



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es partidista y es de promoción por parte del gobierno federal y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Es prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro o otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la jurisdicción competente"

# **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

# PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. REFERENTE NORMATIVO
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE  
GENERAL CEPEDA
4. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
6. INDICADORES
7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
8. BIBLIOGRAFÍA
9. ANEXOS

## **PRESENTACIÓN**

A nivel nacional se ha venido trabajando de manera institucional la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones de la Administración Pública en sus diferentes niveles, desde el año 2000, contando para la gestión actual con un Programa Nacional de Igualdad de entre Mujeres y Hombres, mismo que marca las líneas de acción en materia de igualdad de género.

Así mismo, cada entidad federativa ha sido encargada de diseñar, apegada a los instrumentos internacionales y la normatividad nacional, sus estrategias de actuación, acorde a las necesidades de desarrollo de cada región y población, sin embargo, la operatividad y visibilización real y última de dichas condiciones se reflejan dentro del ámbito municipal.

En razón de lo anterior, se establece la necesidad de desarrollar un instrumento que contenga los lineamientos generales de actuación en el ámbito municipal, contando para General Cepeda con dicho instrumento a través de este Plan de Igualdad Municipal, mismo que engloba los aspectos básicos para dar inicio al proceso de inserción y transversalización de la perspectiva de género, asegurando un desarrollo social en igualdad de condiciones para hombres y mujeres en sus diversas etapas de vida.

## **REFERENTE NORMATIVO**

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** constituye el marco legal que rige la relación del Gobierno Federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país.

En su artículo 1º establece el goce de los Derechos Humanos, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, asimismo plantea que “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Establece también las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Asimismo el artículo 4º insta la igualdad de mujeres y hombres ante la ley y establece que las personas detentan el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

Dichas especificaciones en materia de igualdad, son hoy fortalecidas y obligadas por los lineamientos internacionales de los que México es Estado Parte, siendo los más destacados por los avances en pro de los derechos de las mujeres los que a continuación se enuncian.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

### Convenciones y declaraciones internacionales firmadas y ratificadas por México<sup>1</sup>.

México al firmar y ratificar la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW fue aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979 y fue suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 22 de marzo de 1981. Establecen una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres.

La Convención define a la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”<sup>2</sup>.

Los mecanismos definidos por la Convención para ser adoptados por los Estados son: incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean

---

<sup>1</sup> Este apartado se elaboró en base a los planteamientos de Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. -- San José, C.R.: IIDH, 2008. Marco de referencia: Las normas internacionales de derechos humanos. Rosalía Camacho G.

<sup>2</sup> Organización de Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Nueva York, EEUU: ONU

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

**La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará)**, fue adoptada en Belem do Pará, Brasil el 9 de junio de año 1994 en el XXIV período de sesiones de la Comisión Interamericana de la Mujer y ratificada por México el 19 de junio de 1998. Es un instrumento muy poderoso porque contiene mecanismos de protección a los derechos que allí se contemplan. Esto significa que existe así una mayor posibilidad de velar por el cumplimiento de las medidas que todos los Estados firmantes deben tomar para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La Convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia y velar para que tampoco los realicen las autoridades, sus funcionarios y otros agentes; cambiar las leyes y prácticas que no han permitido sancionar la violencia contra las mujeres; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; Investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado.

Para lograr lo anterior se estipula que deben establecer programas para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra éstas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

### **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing en 1995.**

En ella las representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz.

Entre los objetivos estratégicos y medidas que contempla la Plataforma están: promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas, elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia, combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual, revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres, aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda, aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres, promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos, elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza, eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías, reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH y el sida, proveer la información y los

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y cuántos hijos e hijas quieren tener, reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública, ofrecer a las mujeres víctimas acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación, adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres, eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre, castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad, estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención, dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia, promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo, promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección. Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres, asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia, lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos, Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y su poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad, adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección, velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno, revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.



## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de éste entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria. Proveer servicios de guardería para madres solteras.

**Objetivos de Desarrollo del Milenio.**<sup>3</sup> En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (ONU), se formalizó un acuerdo conocido como la Declaración del Milenio, en el cual 189 países se comprometieron a sumar esfuerzos para alcanzar en 2015, ocho objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo.

En la Declaración del Milenio también se esbozó un plan acordado por consenso en cuanto a la forma de orientar las acciones, destacando la atención en los derechos humanos, la gestión óptima de los asuntos públicos y la democracia, así como la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz.

Para el cálculo de los indicadores se estableció como punto de partida 1990 y 2015 como horizonte para alcanzar las metas. De los Objetivos del Milenio nos interesa especialmente el Objetivo 3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Los reportes presentados por México hasta el año 2010 revelan datos de aspectos alcanzados y de otros tantos en los que se debe poner singular atención.

---

<sup>3</sup> Resumen basado en la información existente en [www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm](http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm) (octubre 2011), [www.un.org/spanish/millenniumgoals/](http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/) (mayo de 2010) y [www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/ODM.exe/CDR](http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/ODM.exe/CDR) (octubre de 2011).

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

Las acciones y estrategias derivadas de los acuerdos internacionales han sido marco para la creación en México de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### **Leyes Generales<sup>4</sup>.**

La **Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres** concierne al artículo 4º constitucional ya que “tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional” (Art. 1).

La Ley General de Igualdad, además de dar cumplimiento al art. 4º, da cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por México y sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme a lo establece el artículo 1º.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social.

A cada uno de los órdenes de gobierno les corresponde de acuerdo con sus competencias:

---

<sup>4</sup> Para la redacción de este apartado se tomaron como base: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

El nivel federal deberá elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres, prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal conducirán la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; crearán y fortalecerán los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres; elaborarán las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la Ley; y promoverán, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, la aplicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su parte los gobiernos municipales implementarán la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvarán con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñarán, formularán y aplicarán campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo con

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

la región y fomentarán la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** tiene por objeto: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana” (art. 1).

Los principios que orientan la aplicación de esta ley son: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

### **Planes y Programas Nacionales**

**Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012** es el hilo rector del ejercicio del Gobierno Federal que contiene la visión y los alcances de la actuación del ejecutivo, e incluye la forma en que este gobierno responderá a los compromisos internacionales del país. En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que propicien la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”.

Para lograr lo anterior se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

### **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.**

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

En tal sentido, y en congruencia con la lucha por los derechos de las mujeres, el **Estado de Coahuila** ha fortalecido y armonizados lineamientos, a destacar:

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** Esta ley se publicó el 11 de julio de 2008 con el objeto de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

La aplicación de la ley corresponde a la o el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de las entidades públicas estatales que tengan por objeto llevar a cabo acciones relacionadas con el objeto de la presente Ley, así como a las autoridades municipales que para tal efecto sean creadas o facultadas.

La Ley estipula que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios preverán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y garantizar el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

**Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.** El plan estatal de Coahuila contempla en sus estrategias específicas la Justicia Social para Todos, para lo que se propone “prestar especial atención a la promoción de los valores familiares, a la equidad de género y a la protección de los grupos más vulnerables: niños, niñas, juventud, personas adultas mayores y con capacidades diferentes”. Para lograr la justicia para todos se plantea como parte del objetivo 9 la Equidad de Género para lo que se establece que “Coahuila será una entidad que garantice los derechos de la mujer y reconozca la importancia de su participación en la vida política y económica del estado; además ofrecerá servicios equitativos de salud, empleo, educación y abatirá la violencia por condición de género.”

**Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** Las funciones y atribuciones de los gobiernos municipales se establecen en el código municipal que se define como “de orden público y de interés social”, se estipula que “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por el órgano colegiado llamado ayuntamiento instancia que “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”.

El ayuntamiento tiene competencia facultad y obligación para “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal”, así como “formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley”, “actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole”, “celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades”, “Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal”, “organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”.



## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

Para propiciar el desarrollo económico el municipio podrá “conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales, en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos. Promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo económico y de creación de empleos y Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.

En cuanto a participación ciudadana y vecinal el municipio debe formular programas de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio. Promover la participación de los diferentes sectores organizados del Municipio y de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. Promover la organización de asociaciones de ciudadanos

Serán los Planes de Desarrollo Municipal los que darán sustento a los Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila, por medio de los cuales se convendrán compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El bando de policía y gobierno es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

En el bando se describirán con precisión las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Los Municipios deberán promover e instrumentar en sus reglamentos las garantías necesarias para que la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica y la justicia social de todas las personas y de los grupos en que se integran, sean reales, efectivas y democráticas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas y de los grupos en la vida política, económica, cultural y social del Estado.

En relación a las especificidades del municipio de General Cepeda, el Bando de Policía y Buen Gobierno, resalta la obligación de preservar la dignidad de la persona humana y en consecuencia las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administrar justicia en el ámbito de su competencia y garantizar la salubridad e higiene pública, entre otros.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable.

## **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

En el presente trabajo se destacan aspectos importantes con respecto a las mujeres en el municipio de General Cepeda.

General Cepeda, es un municipio del estado de Coahuila, tiene una población de 11,682 habitantes según lo informa el INEGI en el último censo de Población y Vivienda 2010; de los cuales la mayoría son hombres con un total de 6,071 habitantes y la población restante 5,611 son mujeres. Como vemos hay más hombres que mujeres, aunque esta diferencia sea mínima resulta relevante para el análisis, pues con ello podemos deducir el índice de feminidad<sup>5</sup> que es de 92 mujeres por cada 100 hombres.

Por otra parte, el Censo de Población y Vivienda 2005 nos aporta otro dato importante sobre la población indígena<sup>6</sup> en el municipio la cual es de 7 habitantes de los cuales 2 son mujeres y 5 son hombres.

Como se observa es un municipio con poca población indígena y que cuentan con un grado de marginación bajo.

El tipo de población predominante en el municipio es rural, encontrando datos de una concentración urbana de hombres de 64.1% y 60.8% de mujeres, mientras tanto el 35.9% restante de la población masculina y el 39.2% de la población femenina es de tipo urbana.

En cuanto al tema de vivienda, cabe resaltar que si hacemos una comparación del total de viviendas particulares habitadas en 2005 que eran 2,830 viviendas con respecto al último Censo de Población y Vivienda 2010 donde había un incremento a 3,102, vemos que la propiedad ha aumentado, sin embargo sigue

---

<sup>5</sup>Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

<sup>6</sup>[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

siendo del género masculino. De igual forma ha habido un aumento de los servicios con los que cuentan las viviendas pues éstas tienen agua entubada (2,886), drenaje (2,569), energía eléctrica (3,012), excusado o sanitario (2,742), televisión (2,508), refrigerador (2,578), lavadora (1,983) y computadora (198) <sup>7</sup>.

Dichas viviendas se caracterizan en su ocupación de la siguiente manera: de 1 a 4 ocupantes 2,092 viviendas, de 5 a 8 ocupantes 959 y de 9 a más ocupantes 52 viviendas. El promedio entonces de habitantes por vivienda es de 3.8 personas. <sup>8</sup>

Respecto al ámbito educativo, la tasa de alfabetismo de la población mayor de 15 años<sup>9</sup> es de 92.2% en las mujeres y 91.3% en los hombres. Como vemos es una tasa muy similar. Sucede lo mismo con la tasa de alfabetismo de la población entre 15 y 29 años<sup>10</sup> ya que en las mujeres se observa una tasa de 98% y en los hombres de 98.5%.

El promedio escolar de este municipio se expresa en el promedio de escolaridad que oscila entre los 7 años en las mujeres y en los hombres en 6.7 años<sup>11</sup>.

En 2010 egresaron de preescolar 219 niñas y niños, al avanzar de grado a primaria hubo un aumento y egresaron 233, pero se ve un ligero decremento al pasar a la secundaria, donde solo egresaron 243, a nivel profesional técnico no hubo egresados y de bachillerato son 28. Como observamos la profesionalización a niveles superiores parece no existir, por este motivo el Gobierno del Estado de Coahuila mediante la Secretaria de Educación y Cultura Estatal está implementando medidas para que las y los jóvenes no dejen sus estudios y sigan con su formación educativa sin importar su lugar de residencia o nivel socioeconómico.

El municipio de General Cepeda reporta en general un rezago educativo en mujeres del 54.7% y en hombres del 54.9%.

---

<sup>7</sup>www.inegi.org.mx Censo de población y vivienda 2005 y censo de población y vivienda 2010.

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> Ídem. .

<sup>11</sup>Ídem.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

Dicho rezago educativo está íntimamente relacionado con las oportunidades de empleo y el desarrollo económico, siendo las mujeres las que tienen una menor participación en la economía de sus hogares y del municipio, siendo 15.5% <sup>12</sup> el porcentaje total de las mujeres que se desempeñan en el ámbito del trabajo remunerado.

En el año 2010 la población total ocupada era de 3,565 habitantes de los cuales 3,081 eran hombres; la percepción de ingresos era diferente según el tipo de trabajador que fuese, pero el grueso de esta población eran los empleados y obreros los cuales obtenían como ingreso uno o hasta 2 salarios mínimos, así mismo dentro de esta clasificación se encontraban aquellos que recibían más de 2 salarios mínimos o menos de un salario mínimo.

La población femenina que también desempeñaba un papel laboral era de 484 mujeres, de las cuales 190 recibían un ingreso de más de un salario mínimo y hasta 2 salarios mínimos, y el rubro que obtenía dichos ingresos era el de empleadas y obreras, aunque había mujeres que recibían más de 2 salarios mínimos o menos de un salario mínimo. Esto obliga a mujeres y hombres a buscar otras formas de trabajo y al no encontrarlas deciden abandonar su lugar de residencia para establecerse en otro sitio donde tengan acceso a mejores condiciones de vida.

Como vemos, en general las oportunidades de empleo tampoco son muy favorables para los hombres generando que sus pobladores estén insertos en el fenómeno migratorio.

En la actualidad tanto hombres como mujeres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son quienes dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero. En el año 2005 la población migrante<sup>13</sup> femenina era de 4,052 (esta cifra es amplia por la variedad de conceptos que incluye como no migrante estatal

---

<sup>12</sup>Desarrollo local con las mujeres <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>

<sup>13</sup>Referencia electrónica: <http://sc.inegi.org.mx/sistemas/cobdem/primerentrada.do?w=93&Backidhecho=124&Backconstem=123>

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

4,019 habitantes, migrante estatal 24 habitantes, migrante internacional 6 habitantes y 3 no especificaron), pero en el Censo de Población y Vivienda 2010 hubo un aumento considerable de migración femenina con 4,271 mujeres (incluyendo no migrante estatal 4,213 habitantes, migrante estatal 49 habitantes, migrante internacional 5 habitantes y 4 que no especifican su condición).

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 3,096 hogares, de los cuales 447 hogares son de jefatura femenina y 2,649 son de jefatura masculina. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo masculino, la participación de las mujeres nos habla de la importancia que están adquiriendo en el sector económico, además ellas asumen que el hecho de que un hombre esté en el hogar es ya el jefe de familia, independientemente si asume o no dicho rol.

Respecto a las condiciones de salud, en el año 2005 el municipio contaba con 10 unidades clínicas u hospitalarias en las cuales había 18 médicos(as) generales y ningún especialista, 14 enfermeras generales, sin operaciones quirúrgicas, 39,372 consultas generales, 532 consultas odontológicas y 238 consultas prenatales que a su vez eran 239 mujeres embarazadas de las cuales 69 eran adolescentes embarazadas (menores de 20 años), las usuarias de las clínicas de salud cuentan con el servicio de planificación familiar al cual están inscritas 154 mujeres. Como vemos no hay consultas de especializaciones ginecológicas salvo las referentes al proceso de gestación.

Así el Índice de Desarrollo Humano relativo al Género que se considera para el municipio de General Cepeda es de 0.7047 siendo estimado como nivel medio.

En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres, encontramos que éstas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión. Si bien el titular de la presidencia municipal es un hombre, la primera y segunda sindica son mujeres, así como una regidora, todas ellas con trayectoria política partidista.

## **EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL**

El Plan de Igualdad Municipal se encuentra orientado a implementar acciones concretas para superar las condiciones de discriminación y vulnerabilidad social que viven las mujeres habitantes del municipio General Cepeda, generando condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Coahuila 2006-2011, así como en el Reglamento Interior del Municipio en comento, contando éste con una Comisión de Equidad de género y Derechos Humanos.

Los principios rectores que delimitan el actuar en materia de género para el municipio de General Cepeda son:

1. Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres.
2. No discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
3. Igualdad de género
4. Perspectiva de género
5. Transversalidad de la Perspectiva de Género
6. Empoderamiento de las mujeres

Estos principios rectores son base para fomentar el desarrollo de acciones tendientes al reconocimiento de las mujeres, como parte fundamental del desarrollo integral del municipio General Cepeda.

Es así que el objetivo general del Plan de Igualdad Municipal es

**Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, y en la vida comunitaria conteniendo ésta el actuar de todas las instancias públicas, las políticas de desarrollo, así como fomentar la adopción de acciones orientadas a disminuir las diversas situaciones de**

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**vulnerabilidad y brechas de género que presentan las mujeres  
en el municipio de General Cepeda.**



# PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Con la finalidad de establecer una pauta para el desarrollo estructural de las acciones, programas y servicios municipales orientadas al reconocimiento de la problemática de género que han vivido las mujeres, se establecen 6 objetivos estratégicos, mismos que se plantean de manera integral y coordinando esfuerzos de todos los actores políticos, gubernamentales y sociales, orientando dicha labor a la consecución efectiva y directa de la igualdad de género.

**Objetivo estratégico 1.** Garantizar la igualdad jurídica y los derechos humanos de las mujeres, en el marco del estado de derecho.

El primer objetivo estratégico de este Plan de Igualdad Municipal están destinado a establecer y garantizar la igualdad jurídica inalienable de cada persona, independientemente de su condición de género, a través de la implementación de medidas positivas que permitan asegurar el respeto pleno en igualdad de condiciones de las mujeres en todas las etapas de su vida y todos los ámbitos sociales, derivada en México, de la reforma al artículo 4to<sup>14</sup> de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, realizada el 31 de diciembre de 1974.

De lo anterior se establece la obligatoriedad al poder ejecutivo y legislativo de promover las reformas pertinentes a los instrumentos jurídicos nacionales, regionales y locales, mismos que se han venido reformando en la materia, siendo en sus puntos más concretos la implementación de ordenamientos locales que regulen a nivel municipal el actuar de las instancias gubernamentales y judiciales orientados a asegurar el respeto de derechos entre hombres y mujeres.

**Objetivo estratégico 2.** Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

---

<sup>14</sup> Referencia electrónica: [http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha\\_biblioteca&id\\_article=106](http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=106)

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

El establecimiento de mecanismos y acciones concretas orientadas a prevenir, atender y sancionar todos los tipos de violencias generadas contra las mujeres, es uno de los trabajos que, a nivel internacional, ha cobrado un ímpetu importante, derivado por una parte de diversos estudios orientados a reconocer dichas situaciones en los todos ámbitos en los que las mujeres se desempeñan, aunado a la lucha por el reconocimiento jurídico de los delitos agravados contra las mujeres.

Por ende, este objetivo está enfocado a la creación de condiciones que propicien el conocimiento de los derechos humanos entre la población, garantizando el acceso y ejercicio pleno de éstos por las mujeres en todas las etapas de su vida, así como el reconocimiento y sensibilización ante todos los tipos de discriminación ejercidos contra esta población.

Así mismo, dicha información deberá ser conocida y reconocida en el actuar de todas las instancias gubernamentales municipales, fomentando una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género objetiva, igualitaria e imparcial, garantizando el desarrollo pleno de las mujeres y los hombres.

**Objetivo estratégico 3.** Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad de género, disminuyendo la desigualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Si bien en el municipio de General Cepeda, se han implementado acciones orientadas a sensibilizar a la población en diversos sectores (escolar, gubernamental, social y familiar) en torno a la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como reconocer el acceso en igualdad de condiciones a todos los sectores sociales, es importante consolidar dichas estrategias dentro de un plan, que fomente la participación comunitaria, gubernamental y judicial, en atención a la igualdad referida.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

El establecimiento de dichas acciones, en colaboración con la población y todos los órdenes del gobierno local, deberán contar con una instancia específica (Instituto Municipal de la Mujer) en la cual recaiga la labor de la implementación, operación y seguimiento a los cambios culturales efectivos de la población.

**Objetivo estratégico 4.** Garantizar el diseño, implementación y seguimiento de acciones con perspectiva de género en la administración pública municipal, orientadas al desarrollo integral de las mujeres.

Si bien la atención brindada a la población, en sus diversas vertientes, por parte de las instancias municipales de gobierno, no es limitante a su condición de género, si se presenta como una situación cultural el mayor acceso de hombres a los servicios y programas ofrecidos. Por tal motivo se requiere asegurar la incorporación de la perspectiva de género, atendiendo a su diversidad de condiciones y etapas de vida de la población, diferenciando entre las que presentan hombres y mujeres, así mismo considerar las afectaciones que contará cada acción a implementar en tanto al impacto cultural, social y personal de la población que se pretende beneficiar, señalando que dicha afectación no sucede de igual forma entre hombres y mujeres.

Y por último la necesidad de utilizar lenguaje incluyente, fomentando la visibilización de ambos sexos, evitando las condiciones de exclusión y discriminación desde el lenguaje.

**Objetivo estratégico 5.** Transversalizar una política integral de género en la Administración Pública Municipal, y construir los mecanismos de adopción en todas las instancias del gobierno municipal.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) define a la transversalización de la perspectiva de género como “el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros"<sup>15</sup>.

Es así que, el actuar de cada instancia municipal deberá asegurar la incorporación todos los elementos orientados al reconocimiento de los hombres y mujeres en igualdad de condiciones, incluyendo estas acciones el diseño de programas, servicios, estrategias con lenguaje incluyente y visibilización de ambos sexos.

**Objetivo estratégico 6.** Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, social, comunitario, familiar y económico.

Según la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas (1980) define al empoderamiento como “el proceso que las mujeres emprenden para conseguir la capacitación para controlar y decidir sobre sus propias vidas dentro y fuera del hogar”.

Si bien este proceso debe partir de diversas condiciones, es necesario asegurar éstas en conjunto con todos los actores sociales desde el ámbito familiar, comunitario, social y gubernamental, de tal modo que cada mujer se encuentre en posibilidad real de tomar decisiones sobre su vida de manera razonada, informada y en libertad plena.

El empoderamiento de las mujeres, al encontrarse en una situación de conciencia sobre su vida y su actuar, constituye un elemento de integralidad en las condiciones que la rodean, denotando cambios en los ámbitos político, social, comunitario, familiar y económico.

---

<sup>15</sup> Referencia electrónica: <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

Es por tal motivo que este objetivo se orienta al desarrollo de condiciones que generen empoderamiento en los ámbitos arriba mencionados.

# PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

## ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### Objetivo estratégico 1.

Garantizar la igualdad jurídica y los derechos humanos de las mujeres, en el marco del estado de derecho.

### Estrategia 1.1.

Garantizar la plena observancia de los derechos humanos de las mujeres, asegurando el respeto a la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, a través de la armonización legislativa.

### Líneas de acción

**1.1.1.** Promover que los derechos humanos de las mujeres, contenidos en los instrumentos internacionales y legislación nacional se incorporen en la legislación municipal, y asegurar su establecimiento en la normatividad que rige el funcionamiento de las instituciones municipales.

**1.1.2.** Impulsar la armonización legislativa de los instrumentos jurídicos municipales, conforme a las leyes nacionales y estatales aplicables en la materia.

**1.1.3** Proponer reformas legislativas a nivel estatal y municipal en materia de atención y respeto de derechos de las mujeres, considerando las condiciones específicas que viven las mujeres en el municipio de General Cepeda.

**1.1.4.** Elaborar un diagnóstico actualizado de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el municipio, en coordinación con organizaciones sociales expertas en el tema, actualizando dicho diagnóstico de manera anual.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**Estrategia 1.2.** Diseñar e implementar acciones afirmativas orientadas a garantizar la plena observancia de los derechos de las mujeres.

**1.2.1.** Impulsar campañas de difusión de los derechos de las mujeres, en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres.

**1.2.2.** Diseñar e implementar acciones afirmativas orientadas a fomentar la plena observancia de la legislación en materia de género en todas las instancias municipales, así como entre la iniciativa privada.

**1.2.3.** Establecer mecanismos de atención y sanción a las denuncias de las mujeres en casos de hostigamiento laboral y sexual laboral, en coordinación con las instancias municipales y estatales correspondientes, y con las organizaciones sociales expertas en la materia, a fin de generar un modelo de atención integral.

**1.2.4.** Establecer mecanismos de atención y seguimiento a las denuncias por violación a los derechos humanos de las mujeres migrantes del municipio, en coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes.

**Objetivo estratégico 2.** Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

**Estrategia 2.1.** Garantizar a las mujeres el disfrute pleno de una vida libre de violencia, a través de la incorporación del enfoque de género y de seguridad humana en las políticas, programas y servicios de seguridad pública municipal.

### **Líneas de acción**

**2.1.1.** Incorporar a las políticas y lineamientos de seguridad pública municipal el enfoque de derechos humanos de las mujeres, considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**2.1.2.** Brindar protección a la integridad física, los derechos humanos y bienes de las mujeres en todo momento, implementando mecanismos especializados de atención a las violencias contra las mujeres, en coordinación con el gobierno estatal, la Secretaría de Seguridad Pública federal y la Red Nacional de Refugios.

**2.1.3.** Generar un modelo de atención integral a las violencias contra las mujeres, a través de un enfoque holístico y de coordinación interinstitucional (gobierno local, estatal, federal, organizaciones sociales y sociedad civil organizada), contemplando las diversas condiciones que viven las mujeres en el municipio.

**2.1.4.** Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública en materia de derechos humanos, género, políticas de seguridad con enfoque de género y materia legislativa para la protección y restitución de los derechos de las mujeres, contando con especialización en derechos de las mujeres migrantes.

**2.1.5.** Diseñar mecanismos de atención y canalización a hombres que generan violencia masculina contra las mujeres y al interior de la familia, fomentando la reeducación social, en coordinación con las instancias del gobierno estatal, el Instituto Nacional de las Mujeres y las organizaciones sociales expertas en la materia.

**2.1.6.** Establecer los vínculos de coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el fin de atender los casos de violencia de género detectados en el municipio.

**Estrategia 2.2.** Generar mecanismos de sensibilización y atención a las violencias derivadas de la discriminación hacia las mujeres.



## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

### Líneas de acción

**2.2.1.** Diseñar e implementar campañas de sensibilización a las y los servidores públicos municipales sobre todos los tipos de discriminación que viven las mujeres en todas las etapas de su vida, con la finalidad de prevenir y erradicar dichas situaciones en las instancias del gobierno municipal.

**2.2.2.** Diseñar e implementar campañas de difusión a población general sobre todos los tipos de discriminación que viven las mujeres en todas las etapas de su vida.

**2.2.3.** Incorporar mecanismos que garanticen la no discriminación y la igualdad de condiciones en el acceso a programas y servicios del gobierno municipal, así como en la iniciativa privada.

**Objetivo estratégico 3.** Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad de género, disminuyendo la desigualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

**Estrategia 3.1.** Diseñar estrategias orientadas a la sensibilización en derechos humanos de las mujeres, a las y los servidores públicos de las instancias del gobierno municipal.

### Líneas de acción

**3.1.1.** Desarrollar campañas de sensibilización y capacitación en la atención y respeto de los derechos de las mujeres en todas las instancias de la administración pública municipal.

**3.1.2.** Impulsar la formación y profesionalización de las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres.

**Estrategia 3.2.** Diseñar estrategias orientadas a la sensibilización en derechos humanos de las mujeres, dirigido a grupos de población focalizados en diferentes ámbitos sociales.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

### Líneas de acción

**3.2.1.** Fomentar la participación comunitaria orientada a consolidar la participación igualitaria entre hombres y mujeres en la sociedad, así como impulsar la participación de las mujeres como promotoras comunitarias de los derechos humanos.

**3.2.2.** Coordinación con organizaciones sociales y colectivos populares expertos en derechos de las mujeres, a fin de diseñar mecanismos de participación social de las mujeres en igualdad de condiciones, a través de capacitaciones comunitarias y campañas de difusión y sensibilización dirigidas a hombres y mujeres.

**3.2.3.** Diseñar estrategias de sensibilización de los derechos de las mujeres en instituciones de educación básica, educación media superior y técnica.

**3.2.4.** Diseñar estrategias de sensibilización de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, dentro de las empresas e instituciones privadas.

**Objetivo estratégico 4.** Garantizar el diseño, implementación y seguimiento de acciones con perspectiva de género en la administración pública municipal, orientadas al desarrollo integral de las mujeres.

**Estrategia 4.1.** Desarrollar mecanismos de diseño, implementación y seguimiento de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal.

### Líneas de acción

**4.1.1.** Desarrollar diagnósticos y sistemas de información estadística con perspectiva de género, en los diversos rubros de desarrollo social, en coordinación con las instancias municipales correspondientes.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**4.1.2.** Desarrollar metodologías y programas de asesoría para incorporar la perspectiva de género en las acciones de desarrollo social de la administración pública municipal, en coordinación con las instancias municipales y organizaciones sociales expertas en la materia.

**4.1.3.** Proponer e implementar mecanismos de denuncia intra e interinstitucional por discriminación de género.

**Objetivo estratégico 5.** Transversalizar una política integral de género en la administración pública municipal, y construir los mecanismos de adopción en todas las instancias del gobierno municipal.

**Estrategia 5.1.** Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de políticas, programas y acciones a favor de la igualdad y la equidad de género.

### **Líneas de acción**

**5.1.1.** Incorporar en la ejecución de los programas sectoriales y especiales, los enfoques de género necesarios para lograr los objetivos de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la política estatal en materia de género, en los ámbitos económico, laboral, político-administrativo, social, cultural y educativo.

**5.1.2.** Promover la creación de comisiones, redes de enlace y grupos de trabajo para definir, formular, implementar, dar seguimiento y evaluar los objetivos, componentes y metas de los programas sectoriales y especiales desde la perspectiva de género.

**5.1.3.** Crear Unidades Responsables de Género con recursos financieros suficientes, y con capacidad de toma de decisión, en la estructura orgánica de las instancias municipales para establecer, dar seguimiento y evaluar las acciones, políticas, estrategias y programas con perspectiva de género.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**5.1.4.** Crear mecanismos de inserción de la perspectiva de género en el presupuesto público de cada instancia municipal, estableciendo los lineamientos generales anuales de cumplimiento en la materia.

**5.1.5.** Coordinar la entrega de informes periódicos de gestión y operación del presupuesto con perspectiva de género a través del organismo de fiscalización municipal y la instancia municipal de las mujeres.

**Estrategia 5.2.** Transformar la cultura y los procesos de gestión de las instancias del gobierno municipal a favor de la igualdad y equidad de género.

### **Líneas de acción**

**5.2.1.** Establecer mecanismos de capacitación periódicos y fijos, orientados a profesionalizar a las y los servidores públicos de la administración pública municipal en perspectiva de género y cumplimiento de la legislación en la materia, en coordinación con las instancias correspondientes del gobierno federal, estatal y organizaciones sociales expertas en la materia.

**5.2.1.** Diseñar, implementar y dar seguimiento al uso de marcos, directrices, manuales, indicadores y otros instrumentos que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación estratégica y formulación de programas sectoriales, así como impulsar el diseño e implementación de programas especiales orientados a la atención de las mujeres en situaciones de alta vulnerabilidad social.

**Objetivo estratégico 6.** Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, social, comunitario, familiar y económico.

**Estrategia 6.1.** Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular y de toma de decisión en los ámbitos de gobierno, orientadas al logro de la paridad representativa.

### **Líneas de acción**

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**6.1.1.** Implementar medidas para asegurar el acceso y permanencia de las mujeres en el cabildo municipal.

**6.1.2.** Implementar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar y asegurar la permanencia del número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad administrativa alta.

**Estrategia 6.2.** Impulsar la cultura de igualdad y equidad de género, así como los liderazgos comunitarios femeninos en el ámbito social.

### **Líneas de acción**

**6.2.1.** Fomentar la cultura de la participación democrática en el ámbito comunitario, a través de la participación y representación social de las mujeres.

**6.2.2.** Impulsar la capacitación y profesionalización de mujeres líderes comunitarias y promotoras de los derechos humanos de las mujeres, a través de incentivos económicos y becas educativas, en coordinación con el gobierno federal, estatal, organizaciones sociales e instituciones educativas de nivel medio superior y superior.

**Estrategia 6.3.** Fortalecer la igualdad de trato, la corresponsabilidad familiar y el empoderamiento de las mujeres al interior de la familia.

### **Líneas de acción**

**6.3.1.** Fomentar la corresponsabilidad familiar, y la participación igualitaria en el trabajo doméstico entre hombres y mujeres.

**6.3.2.** Desarrollar estrategias de participación equitativa en la responsabilidad del hogar y cuidado de los hijos e hijas, entre hombres y mujeres, en coordinación con el DIF municipal y su Centros Asistenciales de Integración Familiar.

**6.3.3.** Diseñar mecanismos de atención integral a las familias que cuentan con jefatura femenina.

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**Estrategia 6.4.** Potenciar el empoderamiento y la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

### **Líneas de acción**

**6.4.1.** Impulsar la igualdad de oportunidades, de remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo al interior de la administración pública municipal y en el sector privado, a través de del diseño e implementación de acciones afirmativas.

**6.4.2.** Garantizar la no discriminación y la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, y promover la formación y capacitación de mujeres en empleos no tradicionales, ampliando las oportunidades de desarrollo laboral y económico, en coordinación con el gobierno federal, estatal, organizaciones sociales e instituciones educativas expertas en el tema.

**6.4.2.** Desarrollar alternativas de protección para las trabajadoras del sector informal, impulsando el trabajo diversificado e incidiendo en la disminución de la migración.

**6.4.3.** Fomentar la autosuficiencia económica a través de la ampliación de los esquemas y mecanismos de financiamiento destinado a aperturar y consolidar las empresas lideradas por mujeres, mediante incentivos fiscales, captación de remesas, capacitación en materia de gestión de micro y medianas empresas, diversificación de productos y servicios, y el desarrollo de instrumentos de reinversión para el desarrollo regional.

**6.4.4.** Implementación de estrategias de compra de productos y servicios utilizados por las instancias municipales, a empresas con liderazgos femeninos.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

### INDICADORES

#### Objetivo estratégico 1.

Garantizar la igualdad jurídica y los derechos humanos de las mujeres, en el marco del estado de derecho.

Indicador	Unidad de medida
Leyes y reglamentos armonizados en correspondencia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Coahuila de Zaragoza	Número de leyes y reglamentos armonizados
Acciones afirmativas que aseguren la plena observancia de los derechos humanos de las mujeres	Número de acciones afirmativas implementadas para atender la plena observancia de los derechos de las mujeres

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

**Objetivo estratégico 2.** Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

Indicador	Unidad de medida
Proporción de acciones de seguridad pública municipal instrumentados para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres	Número de políticas, programas y servicios implementados en materia de seguridad pública y protección de los derechos de las mujeres / Total de programas y servicios de seguridad pública implementados en el municipio
Mecanismos de sensibilización sobre los tipos de violencia y discriminación que viven las mujeres	Número de sensibilizaciones y capacitaciones en materia de violencia hacia las mujeres / Número de sensibilizaciones y capacitaciones con enfoque de género



## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

**Objetivo estratégico 3.** Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad de género, disminuyendo la desigualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Indicador	Unidad de medida
Sensibilización en materia de igualdad de género y derechos humanos a las y los servidores públicos municipales	Número de capacitaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos tomadas a funcionarios(as) municipales / Total de capacitaciones tomadas por funcionarios(as) municipales
Porcentaje de la participación comunitaria de las mujeres	Número de mujeres participantes en asambleas comunitarias / Número de habitantes mujeres en la comunidad *100 <sup>2</sup>

<sup>2</sup> Asambleas comunitarias organizadas por el Instituto Municipal de la Mujer de General Cepeda, en coordinación con el DIF municipal

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

**Objetivo estratégico 4.** Garantizar el diseño, implementación y seguimiento de acciones con perspectiva de género en la administración pública municipal, orientadas al desarrollo integral de las mujeres.

Indicador	Unidad de medida
Instancias municipales que cuentan con diagnósticos actualizados y sistemas de información estadística con perspectiva de género	Número de instancias municipales cuentan con diagnósticos actualizados y sistemas de información estadística con perspectiva de género
Instancias de la administración pública municipal que cuentan con mecanismos para denunciar discriminación por género	Número de instancias que cuentan con mecanismos para denunciar discriminación por género en el municipio.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

**Objetivo estratégico 5.** Transversalizar una política integral de género en la administración pública municipal, y construir los mecanismos de adopción en todas las instancias del gobierno municipal.

Indicador	Unidad de medida
Instancias municipales que cuentan con programas sectoriales y específicos presupuestados con enfoque de género	Número de instancias municipales con programas presupuestados con enfoque de género / Total de instancias municipales
Asignación presupuestal por programa con enfoque de género	Número de programas municipales presupuestados con enfoque de género / Total de programas municipales
	Recursos presupuestados con enfoque de género por dependencia
Proporción de servidoras y servidores públicos sensibilizados en perspectiva de género por instancia municipal	Número de personas capacitadas en materia de género por instancia municipal / Total de personas que laboran en la instancia municipal
	Número de capacitaciones efectivas realizadas en materia de género <sup>1</sup> / Total de capacitaciones proyectadas en materia de género <sup>1</sup>
Proporción de instrumentos de implementación de la perspectiva de género en la administración pública municipal	Número de manuales, lineamientos, reglamentos y modificaciones elaborados para insertar la perspectiva de género en un año / Número total de manuales, lineamientos, y reglamentos existentes en la administración pública municipal

<sup>1</sup>Determinación del periodo según el tipo de informe en el que se establezca el indicador (trimestral, semestral, anual).

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

**Objetivo estratégico 6.** Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, social, comunitario, familiar y económico.

Indicador	Unidad de medida
Proporción de mujeres en mandos medios y superiores de la administración pública municipal	Número de mujeres en mandos medios y superiores / Total de servidores públicos en mandos medios y superiores
Mujeres líderes comunitarias <sup>3</sup>	Número de mujeres líderes comunitarias organizadas / Total de personas líderes comunitarias organizadas
Porcentaje de mujeres que participan en organizaciones <sup>4</sup>	Número de mujeres mayores de 18 años que participan en alguna organización / Total de mujeres mayores de 18 años en el municipio *100
Porcentaje de mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad social	Número de hogares con jefaturas femeninas en condición de vulnerabilidad social / Número de hogares con jefaturas femeninas *100
Discriminación en el ingreso entre mujeres y hombres	Porcentaje que representa el ingreso de las mujeres con respecto al ingreso de los hombres por realizar trabajos equivalentes

<sup>3</sup>Se considerarán líderes comunitarias quien encabecen agrupaciones vecinales, colonos o condóminos, así como colectivos populares de promoción del desarrollo de la comunidad.

<sup>4</sup>Organizaciones comprendidas: sindicatos, partidos políticos, agrupaciones profesionales, cooperativas, organizaciones sociales, instituciones de beneficencia, agrupaciones religiosas, colectivos populares y agrupaciones de personas pensionadas y jubiladas.

## **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La necesidad de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación a las líneas de acción y estrategias derivadas en la administración pública municipal, darán pauta a una medición certera de la transversalización de la perspectiva de género.

Aunado a esto, la visibilización de los cambios culturales presentados en las distintas comunidades del municipio General Cepeda, permitirán rediseñar la acciones orientadas a favorecer la participación en equidad de condiciones entre hombres y mujeres, en los diversos ámbitos sociales, atendiendo así a la normatividad jurídica establecida en materia de género, y propiciando un desarrollo social integral.

Es por tanto que para establecer dichos mecanismos, se especificarán las acciones establecidas en los objetivos estratégicos y sus estrategias.

En materia de planeación estratégica, y orientando las acciones municipales a la transversalización de la perspectiva de género a través de la incorporación de esta visión, aunada al desarrollo social y comunitario por parte del Comité Municipal de Planeación, el cual fungirá como órgano asesor y revisor de planes, políticas, programas y servicios en el ámbito municipal, en coordinación con la Comisión de de Equidad de Género y Derechos Humanos y la instancia municipal de la mujer.

### **Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos.**

Creación y establecimiento de una Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos, integrada por la o el presidente municipal, representantes del cabildo, una o un servidor público con toma de decisión representante de cada instancia municipal, y representante(s) de la comunidad, contando con las siguientes funciones generales:

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

1. Coordinarse con la instancia municipal de la mujer para dar seguimiento a la implementación de las acciones que, en materia de género, se han propuesto insertar en las instancias municipales.
2. Conjuntar los reportes de evolución presupuestal con enfoque de género, vigilando su cabal cumplimiento por parte de cada instancia gestora del gasto.
3. Dar seguimiento y emitir recomendaciones, en atención al cumplimiento de metas y objetivos de los programas sectoriales y especiales presupuestados con enfoque de género.
4. Proponer al cabildo municipal, las acciones de innovación y reformas legislativas que, en materia de género requiera el municipio.
5. Atender y dar seguimiento a los casos de violencia de género detectados en el municipio, así como proponer y dar seguimiento a los mecanismos de atención diseñados para su atención.
6. Realizar de manera coordinada, acciones que permitan medir entre la población del municipio el avance en materia de igualdad de género, a través de talleres de sensibilización, foros y mesas de debate, en la cual se invite a participar a comunidad abierta y a personas expertas en los temas, en los diferentes ámbitos sociales (comunidad, escuela, trabajo).

### **Mecanismos de coordinación interinstitucional.**

El Instituto Municipal de la Mujer de General Cepeda propondrá al cabildo municipal, los mecanismos de coordinación interinstitucional, entre los 3 órdenes de gobierno, instancias educativas, organizaciones sociales, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Red Nacional de Refugios, a fin de desarrollar las acciones de género correspondientes a los 6 ejes rectores que rigen la política de género en el municipio de General Cepeda, tales como:}

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

- Firma de convenios de colaboración
- Financiamiento de proyectos
- Participación en programas y proyectos estatales, federales e internacionales
- Realizar talleres de sensibilización, foros y mesas de debate orientados a medir la percepción social en materia de equidad de género y derechos de las mujeres, así como a detectar necesidades de la comunidad en la materia.

### **Instrumentos**

El Instituto Municipal de la Mujer de General Cepeda, será la entidad responsable de generar los instrumentos de seguimiento especializados (informes periódicos y anuales) al cumplimiento de metas, objetivos, ejercicio y evolución presupuestal, etiquetados con enfoque de género en las instancias del gobierno municipal.

Así mismo, esta instancia, en coordinación con la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos, impulsará la creación de Unidades de Género en cada instancia del gobierno municipal y la creación de una red de enlaces de género que brindarán atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que se detecten del o los diagnósticos especializados en la materia. Dichas unidades de género deberán emitir reportes periódicos de su funcionamiento al interior de cada dependencia.

Así mismo se dará continua actualización a las demandas sociales, a través de los espacios de participación social y comunitaria, impulsados por la instancia municipal de las mujeres y demás instancias municipales de gobierno.

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

### BIBLIOGRAFÍA

II Censo de Población y Vivienda 2005. Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Referencia electrónica: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

II Censo de Población y Vivienda 2005. Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Referencia electrónica: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Referencia electrónica: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

Censo de Población y Vivienda, 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Referencia electrónica: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, última reforma del 13 de octubre de 2011, México.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Belem do Pará. Organización de los Estados Americanos. Belem do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. Organización de Naciones Unidas, Nueva York, USA, 1979.

Dalia Barrera Bassols y Alejandra Massolo (compiladoras). El municipio, Un reto para la igualdad entre hombres y mujeres. Instituto Nacional de las Mujeres, Distrito Federal, México, julio de 2003.

Declaración y Plataforma de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas. Beijing, septiembre de 1995.

Desarrollo local con las mujeres. Referencia electrónica: <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>

Instituto Nacional de las Mujeres. Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.



## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

Instituto Nacional de las Mujeres. Cálculos a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010 INEGI.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007.

Mónica Dávila Díaz. Taller 2: Indicadores de género. Consultado en Mainstreaming de Género: Conceptos y estrategias políticas y técnicas. Sevilla, España, octubre de 2004.

Objetivos del Desarrollo del Milenio. Organización de las Naciones Unidas. Referencia electrónica: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/> (consulta en octubre de 2011).

Organización Internacional del Trabajo. Definición de la transversalización de la perspectiva de género. Referencia electrónica: <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Documento electrónico: <http://pnd.presidencia.gob.mx/> (consultado en noviembre de 2011).

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres PROIGUALDAD 2009-2012. Instituto Nacional de las Mujeres. Distrito Federal, México, julio de 2008.

Rosalía Camacho G. “Marco de referencia: Las normas internacionales de derechos humanos”, en Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres”. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), San José, Costa Rica, 2008.

Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos: Referencia electrónica: <http://sc.inegi.org.mx/sistemas/cobdem/primerentrada.do?w=93&Backidhecho=124&Backconstem=123>

## **ANEXOS**

### **METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN**

Para el presente proceso, se plantearon tres fases de intervención, anexando los instrumentos empleados en la segunda fase:

1. Primera Fase
  - **Investigación documental** (instrumentos normativos que tutelan el derecho de las mujeres a igualdad de condiciones y oportunidades así como a acceder a una vida libre de violencia)
  - **Investigación documental** (fuentes primarias y secundarias para identificar la situación de las mujeres en el municipio)
  
2. Segunda Fase
  - **Aplicación de cuestionarios diagnósticos** ( para conocer la situación de la igualdad entre las mujeres y hombres en los planes y programas de la Administración Pública Municipal)
  - **Entrevistas** (para conocer acciones, conocimientos y expectativas)
  - **Grupos Focales** (para conocer las necesidades, obstáculos y expectativas)
  
3. Tercera Fase
  - **Elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

### Cuestionario para la elaboración del Diagnóstico del Municipio Promotor de la Equidad de Género

El presente instrumento permitirá conocer los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

#### INSTRUCCIONES

A continuación solicitamos contestar las siguientes preguntas subrayando la respuesta correcta y contestando la información que se requiera respecto cada interrogante. Cuando nuestra respuesta es negativa (no se realiza o no existe tal situación) evidentemente no tendremos información extra que agregar. Agradecemos su apoyo y participación.

<b>Nombre</b>					
<b>Cargo</b>					
<b>Dependencia</b>					
<b>Teléfono</b>		<b>Edad</b>		<b>Sexo</b>	

1. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio?

<b>Se ha realizado un diagnóstico integral sobre la situación de las mujeres</b>	<b>Se ha realizado un diagnóstico sobre una problemática específica de las mujeres</b>	<b>No se ha realizado diagnóstico sobre la situación de las mujeres</b>
<b>Nombre del documento y fecha en que se realizo</b>		

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

2. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal?

<b>Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres</b>	<b>Se conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres</b>	<b>No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres</b>
<b>De qué forma</b>		

3. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?

<b>Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres</b>	<b>Se conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres</b>	<b>No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres</b>
<b>De qué forma</b>		

4. ¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?

<b>Se conocen, se asumen y se aplican los instrumentos jurídicos internacionales</b>	<b>Se conocen pero no se asumen los instrumentos jurídicos internacionales</b>	<b>No se conocen los instrumentos jurídicos internacionales</b>
<b>Cuáles y de qué forma</b>		

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

5. ¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?

<b>Se conocen, se reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales</b>	<b>Se conocen y reconocen pero no se incorporan los instrumentos jurídicos nacionales</b>	<b>No se conocen ni reconocen los instrumentos jurídicos nacionales</b>
<b>Cuáles y de qué forma</b>		

6. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

<b>Existe un Plan que incluye la equidad de género</b>	<b>Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género</b>	<b>No existe Plan Municipal</b>
<b>Nombre del documento</b>		

7. ¿Se ha elaborado un Plan Sectorial que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

<b>Existe un Plan que incluye la equidad de género</b>	<b>Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género</b>	<b>No existe Plan Municipal</b>
<b>Nombre del documento</b>		

**PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

8. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?

<b>Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género</b>	<b>Se asigna recursos a un programa o acción para mujeres</b>	<b>No se cuenta con un presupuesto</b>
---	---	--

**Nombre del documento y periodo de ejecución del recurso**

9. ¿Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?

<b>Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género</b>	<b>Se aplica el presupuesto pero sin enfoque de equidad de género</b>	<b>No se utiliza el presupuesto</b>
--	---	-------------------------------------

**Enumere algunas acciones en las que se aplica el presupuesto**

10. ¿Existen programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal?

<b>Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones</b>	<b>Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones</b>	<b>No existen programas y acciones</b>
---	---	--

**Enumere algunos programas o acciones en las que se apoya la participación de las mujeres en la toma de decisiones**

11. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos?

<b>Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos</b>	<b>Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos</b>	<b>No existen programas y acciones</b>
---	---	--

**PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

**Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a los liderazgos femeninos**

12. ¿Existen programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres?

<b>Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres</b>	<b>Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres</b>	<b>No existen programas y acciones</b>
--	--	--

**Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a las organizaciones de mujeres**

13. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género?

<b>Existen un espacio y servicios con profesionistas capacitados(as) en equidad de género</b>	<b>Existen un espacio y servicios con profesionistas no capacitados(as) en equidad de género</b>	<b>No existen ni un espacio de profesionistas capacitados(as)</b>
---	--	---

**Nombre del espacio y servicios que ofrece**

14. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado?

<b>Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado</b>	<b>Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género sin presupuesto propio y adecuado</b>	<b>No existen un espacio ni servicios de atención a la violencia de género</b>
--	--	--

**Quién lo otorga y cuánto es**

15. ¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?

**PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

<b>Existen campañas permanentes de prevención a la violencia de género</b>	<b>Existen campañas ocasionales de prevención a la violencia de género</b>	<b>No existen campañas</b>
<b>Cada cuándo y en qué consisten</b>		

16. ¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?

<b>Regularmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género</b>	<b>Ocasionalmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género</b>	<b>No se realizan</b>
<b>Qué resultados han tenido los mismos</b>		

17. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado?

<b>Existe un refugio municipal en condiciones y con el equipo profesional necesario</b>	<b>Existe un refugio municipal en condiciones sin el equipo profesional necesario</b>	<b>No existe refugio municipal</b>
<b>Qué servicios ofrece</b>		

18. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres con el presupuesto propio adecuado?

<b>Existe un refugio municipal con el presupuesto propio adecuado</b>	<b>Existe un refugio municipal sin el presupuesto propio adecuado</b>	<b>No existe refugio municipal</b>
<b>Quién otorga el presupuesto</b>		



## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

19. ¿Existen programas y acciones de fomento al empleo para las mujeres?

<b>Existen programas y acciones permanentes de fomento al empleo</b>	<b>Existen programas y acciones ocasionales de fomento al empleo</b>	<b>No existen programas ni acciones</b>
<b>En qué consisten y quién los coordina</b>		

20. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los proyectos productivos de mujeres?

<b>Existen programas y acciones permanentes de apoyo a proyectos productivos</b>	<b>Existen programas y acciones ocasionales de apoyo a proyectos productivos</b>	<b>No existen programas ni acciones</b>
<b>En qué consisten y quién los coordina</b>		

21. ¿Existen programas y acciones de otorgamiento de microcréditos para mujeres?

<b>Existen programas y acciones permanentes de otorgamiento de microcréditos</b>	<b>Existen programas y acciones ocasionales de otorgamiento de microcréditos</b>	<b>No existen programas ni acciones</b>
<b>En qué consisten y quién los coordina</b>		

22. ¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas en igualdad de oportunidades?

<b>Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas</b>	<b>Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales</b>	<b>No existe una política ni acciones</b>
<b>Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan</b>		

**PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

23. ¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes en igualdad de oportunidades?

<b>Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas</b>	<b>En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas</b>	<b>No se promueve ni facilita</b>
<b>Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan</b>		

24. ¿Cuenta el municipio con campañas de alfabetización para mujeres indígenas y afrodescendientes?

<b>Cuenta con campañas de alfabetización permanente</b>	<b>Realiza campañas esporádicas de alfabetización</b>	<b>No cuenta con campañas</b>
<b>En qué consisten las campañas</b>		

25. ¿Cuenta el municipio con programas de becas hasta nivel Profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?

<b>Cuenta con programa de becas permanente</b>	<b>Realiza programas esporádicos de becas</b>	<b>No cuenta con programas</b>
<b>En qué consisten y cuáles son los criterios para su otorgamiento</b>		

26. ¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

<b>Cuenta con un programa al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación</b>	<b>Gestiona algunos proyectos generadores de recursos pero no se les da el apoyo necesario ni seguimiento</b>	<b>No gestiona ni apoya</b>
<b>Cómo se llama y en qué consiste</b>		

**PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

27. ¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

<b>Cuenta con un programa de capacitación de acuerdo a sus demandas y propuestas</b>	<b>Ofrece algunos cursos de capacitación</b>	<b>ocasionalmente de</b>	<b>No tiene un programa</b>
<b>Quién es el encargado de generarlos y como se lleva a cabo la convocatoria</b>			

28. ¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?

<b>Promueve y apoya la organización y participación de acuerdo a sus demandas y propuestas</b>	<b>Se promueven y realizan algunos eventos</b>	<b>ocasionalmente</b>	<b>No promueve acciones</b>
<b>En qué consisten estas acciones</b>			

29. ¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?

<b>Se ha creado una instancia que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda</b>	<b>Se ha creado una instancia pero todavía no tiene una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que le asegure permanencia</b>	<b>No se ha creado</b>
<b>Qué nombre recibe y que documento de creación la respalda</b>		

**PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE  
GENERAL CEPEDA**

---

30. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político?

<b>Cuenta con efectivo apoyo político</b>	<b>Es variable el apoyo político con el que cuenta</b>	<b>No cuenta con apoyo</b>
<b>En qué consiste el apoyo que otorga</b>		

31. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

<b>Cuenta con espacio y equipamiento necesario y suficiente</b>	<b>Cuenta con espacio pero no equipamiento necesario y suficiente</b>	<b>No cuenta con espacio ni equipamiento</b>
<b>Quién provee de éstos</b>		

32. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

<b>Cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir con sus funciones</b>	<b>Cuenta con recursos humanos insuficientes para cumplir sus funciones</b>	<b>No cuenta con recursos humanos</b>
<b>Cuántas personas laboran y qué perfil tienen</b>		

33. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

<b>Cuenta con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones</b>	<b>Cuenta con presupuesto inadecuado y escaso para cumplir sus funciones</b>	<b>No cuenta con presupuesto</b>
<b>Quién otorga este recurso</b>		

**PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

34. ¿Los programas y las acciones que se mencionaron anteriormente se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?

<b>La mayor parte de los programas y acciones se realizan desde la instancia de género</b>	<b>Algunos programas y acciones se realizan desde la instancia de género</b>	<b>No hay y/o ninguno se realiza desde ésta</b>
<b>Nombre del documento en el que se encuentran programados</b>		

35. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

<b>Se establecen relaciones y articulaciones programadas de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género a través de convenios o mecanismos formalizados</b>	<b>Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o campaña</b>	<b>No se establece relación alguna</b>
<b>Qué documento formaliza las relaciones laborales</b>		

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

### Formato de entrevista para presidente(a) municipal, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

El presente instrumento pretende ser una guía para entrevistar a presidentes(as) municipales, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objeto de conocer la información y los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre.

Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

<b>Nombre</b>					
<b>Cargo</b>					
<b>Dependencia</b>					
<b>Teléfono</b>		<b>Edad</b>		<b>Sexo</b>	

1. ¿El municipio cuenta con algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres? (de ser afirmativo)
  - ¿Cuándo fue realizado y qué nombre recibe?
  - ¿Qué aspectos o temas fueron diagnosticados?
  - A grandes rasgos, ¿qué características fueron encontradas?
2. ¿Conoce los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres? (de ser afirmativo)
  - ¿De qué forma accedió a esa información?
3. ¿Se difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal? (de ser afirmativo)
  - ¿De qué manera?
  - ¿Quién propuso esas acciones?
  - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

4. ¿Se difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio? (de ser afirmativo)

- ¿De qué manera?
- ¿Quién propuso esas acciones?
- ¿En dónde se encuentra estipuladas?

5. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones? (de ser afirmativo)

- ¿Cuál es el nombre del documento?
- ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
- ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

6. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos? (de ser afirmativo)

- ¿Cuál es el nombre del documento?
- ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
- ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

7. ¿Se realizan acciones específicas para :

I. Atender la salud integral de las mujeres

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

II. Favorecer su desarrollo educativo

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

- III. Promover y facilitar la participación de las mujeres
  - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
  
- IV. Apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal
  - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
  
- V. Apoyar los liderazgos femeninos
  - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
  
- VI. Apoyar las organizaciones de mujeres
  - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
  
- VII. Atender la violencia de género
  - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?



## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

- VIII. Fomentar el empleo para las mujeres
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- IX. Apoyar los proyectos productivos de mujeres
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- X. Otorgar microcréditos para mujeres
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- XI. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?
- XII. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes
- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
  - ❖ ¿Con qué frecuencia?
  - ❖ ¿Quién las ejecuta?
  - ❖ ¿Con qué presupuesto?

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

XIII. Apoyar el desarrollo de las mujeres indígenas o de otras etnias (por ejemplo, alfabetización, becas de estudios, generación de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

8. ¿El municipio cuenta con una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta? (si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 14?

9. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo institucional?, ¿de qué tipo?

10. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

11. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

12. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

13. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

14. ¿Qué acciones propone para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?

15. ¿Cómo considera que pueden realizarse?

## PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

16. ¿Qué instancias o dependencias deberían participar en esta labor?
  
17. ¿Qué mecanismo puede establecerse para realizar estos trabajos?

# PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

---

## Guión de trabajo para el grupo focal con titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal

El presente instrumento pretende ser una guía que genere la participación de titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal, para obtener información que permita verter elementos para la construcción del Plan de Igualdad Municipal.

Dado que las personas que participen en el grupo focal serán las mismas que con antelación contestaron el cuestionario, las preguntas se enfocarán en las acciones y propuestas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

### ACCIONES HACIA LA POBLACIÓN

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
2. ¿Qué dependencias se han encargado de ello?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender la salud, la educación, la participación, el desarrollo económico, etc. ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

### ACCIONES HACIA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal?

## **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA**

---

2. ¿En qué dependencias se han realizado?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender el clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, igualdad de salarios y prestaciones, capacitación y formación profesional, desarrollo profesional en igualdad, promociones y ascensos en igualdad de condiciones, prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral y/o corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional, ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

### **FORTALECIMIENTO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES**

1. Si se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿cuál debería ser su labor?
2. Si no se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿qué debería realizarse para su constitución?
3. ¿Cómo deben apoyarla institucionalmente?
4. ¿Qué mecanismos de colaboración deberían establecerse?
5. ¿Alguna otra aportación que consideren importante y que no se haya planteado?